

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Chinchilla, al tomo 823, libro 58, folio 132, finca número 5.958-1, inscripción primera.

Tasada en: 1.200.000 pesetas.

Finca especial número 12. Vivienda tipo F, de la segunda planta o planta ático. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Chinchilla al tomo 802, libro 56, de San Pedro, folio 198, finca número 5.969, inscripción tercera.

Valorada en 10.800.000 pesetas. Sirviendo de notificación en forma el presente al demandado, caso de no poder serle practicada personalmente.

Albacete, 19 de diciembre de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—17.

ALMAGRO

Edicto

Don José Luis Cobo López, Juez de Primera Instancia número 1 de Almagro,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 166/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco del Comercio, Sociedad Anónima», contra doña María del Pilar Delmas Alcázar, don Félix Llorente de Andrés, don Manuel Jesús Delmas Alcázar y doña María José Malagón Ruiz del Valle, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 27 de febrero de 2001, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya Sociedad Anónima», número 1366 0000 18 0166 98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 27 de marzo de 2001, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 26 de abril de 2001, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Rústica: Tierra de huerta, con dos pozos, uno de ellos inútil, en término de Almagro, al sitio del Picado o Cerrillo Moreno, de 2 fanegas y 8 celemines, o 1 hectárea, 75 áreas y 72 centiáreas. Linda: Norte, Jesús Leal; sur y oeste, herederos de Sacramento Briñas; este, Antonio Medina.

Dentro de sus límites, existen construidas las siguientes edificaciones:

Vivienda unifamiliar, de una sola planta, compuesta de diversas dependencias y servicios, con una superficie construida de 100 metros cuadrados.

Y vivienda unifamiliar, de una sola planta, compuesta de diversas dependencias y servicios, con una superficie construida de 180 metros cuadrados.

Inscrita al tomo 380, libro 103, folio 18, finca número 429, inscripción décima.

Tipo de subasta: 29.589.840 pesetas.

Almagro, 9 de diciembre de 2000.—El Juez, José Luis Cobo López.—El Secretario.—19.

ARANJUEZ

Edicto

Doña María Ángeles Duque Ortega, Juez de Primera Instancia número 3 de Aranjuez,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 93/94, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja Rural de Toledo, contra don Jaime Benavente Rolda, doña María Rosa Fernández Limones, don Santiago Emilio Benavente Roldán, doña Julia Gil Sánchez, don Emilio Benavente Ruiz, don Nazaria Roldán López y entidad mercantil Sat Frujes, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 16 de marzo de 2001, de a las trece horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad de 5.068.757 pesetas, respecto de la finca registral número 3.600; 800.000 pesetas, respecto de la finca registral número 3.806, y como tipo de la finca registral número 8.428, la cantidad de 1.182.600 pesetas; para la segunda el tipo de la primera con rebaja del 25 por 100, y la tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—No se admitirán posturas en la primera y segunda subastas que no superen las dos terceras partes del tipo de licitación.

Tercera.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2360 0000 17, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Cuarta.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Quinta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Sexta.—Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 6 de abril de 2001, a las trece horas.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 4 de mayo de 2001, a las trece horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Para el caso de que los demandados no hayan podido ser notificados personalmente servirá el presente de notificación en forma.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

El usufructo a favor de los demandados don Emilio Benavente Ruiz y su esposa doña Nazaria Roldán López de la finca registral número 3.600, inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranjuez al libro 49, tomo 1.909; casa sita en la localidad de Villaconejos, situada en la calle Sevilla, número 36; por un tipo de 5.068.757 pesetas.

La finca registral número 3.806, inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranjuez al tomo 1.658, libro 45, folio 35, a favor de la sociedad conyugal de los esposos don Emilio Benavente Ruiz y doña Nazaria Roldán López; tratándose de local destinado a garaje, señalado con el número 1, situado en la planta baja de la casa sita en Villaconejos, calle de la Iglesia, número 14; por un tipo de 800.000 pesetas.

La finca registral número 8.428, inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranjuez al tomo 1.067, libro 150, folio 93, inscrita a favor de don Emilio Benavente Ruiz, casado con doña Nazaria Roldán López; consistente en tierra de regadío al sitio de la Almendrilla, en el término municipal de Colmenar de Oreja, de 26 áreas 28 centiáreas; por un tipo de 1.182.600 pesetas.

Aranjuez, 12 de diciembre de 2000.—La Juez.—6.

AZPEITIA

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera instancia número 1 de Azpeitia,

Hago saber: En este juzgado con número 244/00, se sigue procedimiento sobre extravío de cambial, iniciado por denuncia de «F.I.H. Reiter T.E.A.» contra «Sat Algi», que fue tenedor de dicho título en virtud de libramiento de la letra aceptada por la referida «Sat Algi», siendo desposeído de él por extravío, habiéndose acordado por auto de esta fecha publicar la denuncia, fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición.

Dado en Azpeitia (Gipuzkoa), 14 de Diciembre de 2000.—El Juez.—15.

BARCELONA

Edicto

En el Juzgado de Primera Instancia número 51, familia, de Barcelona, en los autos de juicio de menor cuantía número 609/2000, sección 5.^a, a instancia de doña Georgina Vives Trens, representada por el Procurador don Ramón Freixo Bergadà y asistida de la Letrada doña Avelina Rucosa Escudé, se ha acordado emplazar al demandado don Félix Neira Audenis, cuyo domicilio se desconoce, para

que en el plazo de veinte días se persone en autos, por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarado en situación legal de rebeldía procesal.

Barcelona, 5 de diciembre de 2000.—La Secretaria, María Dolores Blanco Pérez.—71.473.

CALAHORRA

Edicto

Don Arturo Hernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Calahorra (La Rioja) y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita procedimiento judicial sumario, regulado en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 300/99, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, frente a la finca que luego se dirá, hipotecada por los deudores don Francisco Javier Abad Ruiz y doña María Carmen Bobadilla Espeso, en reclamación de cantidades adeudadas.

En dichos autos, se han señalado para la venta, en pública subasta, de la finca que al final se indica, las siguientes fechas y horas:

Primera subasta: Día 5 de marzo. Hora: Diez horas cinco minutos.

Segunda subasta: Día 2 de abril. Hora: Diez horas cinco minutos.

Tercera subasta: Día 7 de mayo. Hora: Diez horas cinco minutos.

Todas ellas a celebrar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Calahorra, avenida Numancia, número 26, segunda planta, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad que se indicará junto a la descripción del bien a subastar y no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora—ejecutante continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Calahorra, con el número 2244000018 030099, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirve para cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. En el supuesto de tercera subasta, el depósito será el mismo que el exigido para la segunda.

Quinta.—Para la celebración de segunda subasta servirá de tipo el 75 por 100 del de la primera, y la tercera subasta no estará sujeta a tipo alguno.

Sexta.—Servirá el presente edicto como notificación a los deudores de las fechas de subasta, conforme a lo preceptuado en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el caso de no ser hallados en la finca hipotecada.

Bien objeto de subasta

Vivienda en primera planta alta, tipo C, puerta del centro subiendo por la escalera, de 89,91 metros cuadrados útiles. Consta de comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño, vestíbulo y pasillo. Linda: Al norte, rellano, hueco del ascensor y vivienda tipo D; sur, patio del sur y don José Pérez Antónanzas; este, rellano de la escalera, vivienda tipo B y patio del sur, y oeste, plaza Derechos Humanos.

Cuota de participación: 5,50 por 100.

Inscrita al tomo 528, libro 319, folio 65, finca 28.520; forma parte integrante de edificio compuesto de dos bloques en plaza Derechos Humanos. Valorada para subasta en 9.125.095 pesetas.

Calahorra, 22 de diciembre de 2000.—El Secretario.—8.

CASTUERA

Edicto

En los autos de suspensión de pagos 64/00, del Juzgado número 2 de Castuera, se ha dictado la siguiente resolución del tenor literal siguiente en su parte dispositiva:

Parte dispositiva: Dispongo mantener en estado de suspensión de pagos, con declaración de insolvencia provisional, a la sociedad «Antonio y Faustino Cabanillas Calderón, Sociedad Limitada», excluyendo de la lista de acreedores a «Unión de Detallistas Españoles, Sociedad Cooperativa», limitando la actuación gestora del Administrador único de la entidad suspensa en el sentido de que únicamente podrá realizar las operaciones propias de su negocio, si bien cuando por la importancia de las mismas pudiera variar su normal desarrollo, deberá obtener previamente autorización judicial, todo ello sin perjuicio de la inspección directa de los interventores nombrados en este expediente, comuníquese esta resolución a todos los Juzgados a los que se dio conocimiento de la solicitud de suspensión de pagos. Hágase pública la presente resolución por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado e insertarán en el «Boletín Oficial del Estado». Anótese en el Libro Registro especial de Suspensión de Pagos y Quiebras de este Juzgado y en el Registro Mercantil de esta provincia y Registro de la Propiedad de Castuera, librándose mandamientos por duplicado, expidiéndose los despachos necesarios. Se acuerda la convocatoria a Junta general de acreedores, que se celebrará en la Sala de Vistas de este Juzgado, el próximo día 22 de febrero de 2001, a las diez horas; cítese a dicha Junta al Administrador único de la entidad suspensa, mediante la Procuradora de la sociedad, doña Modesta Sánchez Tena, al Ministerio Fiscal, a los Interventores y a los acreedores, citándose a los que de éstos residan en esta ciudad por medio de cédula y por carta certificada con acuse de recibo, que se unirá a este expediente, a los residentes fuera de ella, haciéndose además extensivos los edictos mandados publicar a la convocatoria para los acreedores que no puedan ser citados en la forma dispuesta, con la prevención a los mismos de que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente para ello y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos. Queden a disposición de los acreedores o de sus representantes, en la Secretaría de este Juzgado, el informe de los interventores, las Relaciones del activo y del pasivo, la Memoria, el Balance, la relación de los créditos y sus acreedores con derecho a abstención, y la proposición de convenio presentada por la sociedad deudora, a fin de que puedan obtener las copias o notas oportunas, a todos los efectos, y especialmente para los derechos que resulten sobre impugnación, omisión y exceso o disminución de créditos según la lista presentada, a verificarse precisamente hasta los quince días antes del señalamiento para la Junta. Hágase saber a los Interventores judiciales que ocho días antes de la celebración de la Junta deberán haber presentado la lista definitiva de acreedores que formen con arreglo a los requisitos del artículo 12 de la citada Ley. Entréguense los despachos y edictos acordados expedir a la Procuradora de los Tribunales doña Modesta Sánchez Tena, para que cuide de su diligenciado y tramitación con anterioridad al día señalado para la Junta.

Notifíquese este Auto a las partes.

Así lo acuerda, manda y firma, don Guillermo Romero García—Mora, Juez de Primera Instancia número 2 de Castuera y su partido judicial.

Y para que sirva de notificación y citación en forma a todos aquellos interesados en el presente procedimiento que no pudiesen serlo de otra forma, se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Castuera, 30 de noviembre de 2000.—El Secretario.—39.

EL PUERTO DE SANTAMARÍA

Edicto

Doña María José Moreno Machuca, Juez sustituta de Primera Instancia número 3 de El Puerto de Santa María.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 297/98, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Ángel Alende del Álamo y María de los Ángeles Resino Cupeiro, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 31 de enero de 2001, a las nueve horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1276/0000/18/0297/98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 23 de febrero de 2001, a las nueve horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 23 de marzo 2001, a las nueve horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Urbana.—Registral 30.689. Diecinueve. Vivienda letra C, tipo 1D 56, en planta quinta del edificio número 15, denominado «Edificio Timón», del con-